

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
----------------------	--

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe (en adelante EMSV GETAFE) dispone de una infraestructura de red corporativa para la prestación de los servicios de telecomunicación que precisa la organización, basada en la utilización de recursos técnicos propios y en la contratación de servicios a terceros.

La citada infraestructura se gestiona con criterios de unicidad e integración, proporcionando servicio a todo el personal y alcanzando a todas instalaciones que dispone la organización para la prestación de sus servicios dentro del término municipal.

En este momento la EMSV GETAFE se propone llevar a cabo la contratación de aquellos servicios de telecomunicación que se canalizan a través de redes de servicio público gestionadas por terceros, y con este fin procede a la elaboración del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente documento contiene los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de telefonía móvil EMSV GETAFE y suministro de terminales

2. ALCANCE DEL CONTRATO

Dentro de los servicios de telecomunicaciones a contratar se encuentran:

- Servicio de tráfico de datos y llamadas
- Suministro de dispositivos móviles

Los servicios se iniciarán tras la firma del contrato, la fecha de inicio será informada por parte del responsable del contrato de EMSV GETAFE, como fecha aproximada será en Diciembre de 2024.



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE APLICACIÓN

3.1. Consideraciones generales

- a) Interlocutor del contrato por parte de EMSV GETAFE:** Será el servicio de Informática. Tanto en la fase de implantación-migración de los servicios, como en la fase de operación-explotación, la solicitud de servicios de telecomunicaciones (alta de incidencias, alta/baja de numeraciones...) será realizada siempre por el Servicio de Informática de EMSV GETAFE, y el adjudicatario sólo aceptará las solicitudes que se realicen por este conducto y siguiendo el procedimiento que se acordará con el/los adjudicatario/s. El adjudicatario no podrá facturar a EMSV GETAFE por servicios que no hayan sido solicitados siguiendo dicho procedimiento.
- b) Interlocutor del contrato por parte del adjudicatario- Soporte al cliente:**
- Se requiere una propuesta concreta respecto a la disponibilidad de, como mínimo, un responsable comercial, y un responsable del seguimiento y la evolución de los servicios contratados.
 - Es necesario disponer de un sistema de atención telefónica personalizada y un sistema de gestión accesible a través de Internet, si fuera necesario. Este sistema de atención al usuario tendrá que ser totalmente flexible para adaptarse a las necesidades de EMSV GETAFE y deberá funcionar con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.
 - Durante la fase de implantación, el adjudicatario deberá mantener todas las reuniones que sean necesarias con el responsable de EMSV GETAFE siempre que ésta lo solicite.

3.2. Fase de implantación-migración

Esta fase, no deberá tener una duración superior a 15 días desde la adjudicación del contrato.

En esta fase se establecerán:

- Migración de todas las líneas móviles, si fuera necesario.
- Suministro de 21 terminales móviles

3.3. Fase de operación-explotación

En esta fase se comprobará el funcionamiento estable de las líneas y los dispositivos durante 15 días. En caso de que hubiera alguna incidencia, tras el suministro inicial, en alguna línea o en algún dispositivo, se sustituirá en máximo 12 horas desde el aviso a la empresa adjudicataria.



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4. SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

4.1. Alcance

- a) El objeto del presente apartado es la prestación de los servicios de telefonía móvil para EMSV GETAFE, así como todo el tráfico de datos generado por sus terminales móviles
- b) Al menos se proveerán los siguientes servicios:
 - Servicio de voz y de red privada virtual (manteniendo la numeración actual): tráfico telefónico móvil-fijo y móvil-móvil de todo tipo, tanto entre líneas corporativas como externas. En el caso de las llamadas entre líneas corporativas, bien o fijas o móviles la llamada se podrá realizar mediante marcación de un número abreviado.
 - Tráfico de datos en movilidad, mediante tecnología 5G.
 - Prestación del servicio de mensajería, deberá estar incluida en la oferta
- c) El servicio de telefonía móvil propuesto deberá mantenerse en condiciones análogas o mejores a las actuales, por lo tanto, no serán admitidas aquellas propuestas cuya aplicación, a juicio de EMSV GETAFE, suponga un menoscabo de la calidad del servicio que se presta en la actualidad ni que conlleve la desaparición de alguna funcionalidad existente.
- d) Los servicios de comunicaciones móviles deberán estar soportados por estaciones base con tecnología digital de última generación que satisfagan las recomendaciones y normativas internacionales, siendo el proveedor responsable del diseño de la arquitectura de red que soportará el servicio. Así mismo, la Red deberá ser actualizada de forma continua por el proveedor, adaptando el Servicio a las tecnologías vigentes y manteniendo las funcionalidades más avanzadas en el servicio prestado.
- e) El proveedor del servicio deberá proporcionar, instalar, operar y mantener todo el equipamiento necesario, así como todos los elementos y accesorios y obra civil requerida hasta las dependencias de EMSV GETAFE para la prestación del servicio aquí referido.
- f) El licitador debe poner al servicio de EMSV GETAFE todas las facilidades adicionales que vaya incorporando a su catálogo de servicios.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE	
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

g) Suministro de terminales según punto 4.8 de este pliego técnico.

4.2. Situación actual

Actualmente se dispone de los siguientes servicios y líneas:

- Número de líneas móviles: 24 líneas de voz y datos con tarifa triple compartida de 50GB de internet y llamadas ilimitadas, entre ellas 1 línea de datos, dedicada a sistema de conexión mediante USB router.

Todas las líneas móviles serán portadas, si fuera necesario, desde el operador actual siendo en este caso Voz.com

4.3. Especificaciones del servicio de telefonía móvil

- a) Facilidades asociadas a las extensiones. El servicio de telefonía móvil debe incluir las facilidades típicas asociadas a las extensiones móviles, entre las que figuran las siguientes:
- i. Transferencia de llamadas activas entre líneas móviles.
 - ii. Aviso de disponibilidad cuando una línea deja de estar ocupada, o cuando deja de estar apagado o fuera de cobertura.
 - iii. Multiconferencia
 - iv. Rellamada si ocupado o ausente
 - v. Servicio de aviso cuando el móvil está apagado o comunique.
 - vi. Desvío de móvil corporativo a fijo corporativo.
 - vii. Posibilidad de retener una llamada
 - viii. Videollamada
 - ix. Numeración corta a extensiones móviles y fijas
 - x. Presentación o restricción de identidad de llamante
 - xi. Cualquier otra que el licitador considere.
- b) Uso de datos. Se deberá incluir en la oferta Datos ilimitados **a máxima velocidad para** todas las líneas.
- c) Roaming. Se debe ofrecer llamadas ilimitada en roaming y un mínimo de 35GB de datos en zona 1 (Europa) así como una bolsa compartida no inferior a 1500 minutos para el envío de llamadas internacionales a zona 1 y capacidad de



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE	
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

activación o desactivación del servicio de telefonía móvil fuera del territorio europeo en máximo 12 horas de antelación.

Para las zonas 2, 3 y 4, una bolsa compartida de mínimo 150sms, 150 minutos y 150MG.

- d) Penalización: La EMSV podrá dar de baja cualquier línea que no sea necesaria antes de la finalización del contrato, la penalización máxima por línea por el compromiso de permanencia no podrá superar 250 € por línea los primeros 18 meses, siendo la misma de 125 € para los siguientes 18 meses.
- e) Facilidades asociadas al buzón de voz: Se considera necesario que todas las líneas móviles corporativas tengan la posibilidad de usar un servicio de Buzón de Voz asociado:
- i. Notificación mediante SMS de la existencia de un nuevo mensaje indicando el número origen del mismo.
 - ii. Configuración en línea de las características del buzón de voz.
 - iii. Facilidades adicionales. Dichas restricciones deberán poder ser gestionadas online y a través de un servicio de atención telefónica dedicado.
- f) Mantenimiento de líneas: Se detalla en el punto 4.9 de este pliego técnico
- g) Nuevas altas de líneas y suministro de nuevos dispositivos: En caso de altas nuevas de líneas y suministro de nuevos dispositivos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo máximo de entrega de 72 horas desde que se solicita.
En el pliego se contemplan mejoras contractuales según punto 8 de este documento.

4.4. Especificaciones del servicio de mensajería

Se requiere el servicio de mensajería de manera que las líneas móviles dispongan de capacidad de envío de mensajes de texto SMS.



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.5. Especificaciones del servicio de datos en movilidad

El adjudicatario ofrecerá el servicio ilimitado de acceso a Internet en movilidad mediante teléfonos móviles-smartphones adecuados previa aceptación de EMSV GETAFE.

Estos servicios deberán contar con la posibilidad de ser contratados mediante una tarifa plana mensual, con tramos de descuento por volumen de tráfico, teniéndose en cuenta la extensión de dicha tarifa fuera de España.

4.6. Cobertura

Se requiere que el adjudicatario provea cobertura nacional e internacional, suministrando los indicadores de cobertura y de servicio disponibles.

Cobertura en las oficinas de EMSV. El nivel de señal deberá ser suficiente para mantener una conversación en todos los puntos de dichas instalaciones. Si fuera necesario, se implantarán, sin coste adicional, soluciones para que la cobertura alcance la totalidad del interior de los espacios, especialmente en salas de reuniones y salas técnicas, mediante repetidores, antenas, etc. previa conformidad de EMSV GETAFE.

4.7. Plan de Numeración

Se requiere el mantenimiento del plan de numeración existente, tanto en numeración pública como privada. Esto implica el mantenimiento de la numeración de todas las líneas móviles existentes en la EMSV GETAFE y la de sus respectivas extensiones corporativas si las tuviera. Se garantizará la conservación de la numeración actualmente asignada, llevándose a cabo, sin coste adicional y a cargo del adjudicatario, la adecuada portabilidad numérica, en caso necesario, que se realizará en la fase de implantación-migración.

En cualquier caso, el modo en el que se realicen las llamadas, marcación abreviada o a 9 cifras, no supondrá impacto negativo alguno en cuanto a los costes de la comunicación establecida, que siempre se realizará por la ruta de menor coste.

El adjudicatario deberá pertenecer a la entidad de referencia de portabilidad y garantizará que la numeración propuesta para este apartado sea portable a la finalización del presente contrato.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE	
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.8. Terminales móviles

Este aparatado presenta los terminales propuestos para EMSV GETAFE. Los terminales mostrados serán indicativos de los modelos más representativos de cada gama, dentro del catálogo del adjudicatario, pudiendo EMSV GETAFE proponer otros modelos dentro de las mismas gamas por preferencia de fabricante o tecnología. Dicho catálogo se aportará en la oferta junto con la documentación administrativa.

a) Especificaciones mínimas de los terminales.

Deberá incluirse en la oferta el suministro de 21 unidades, así como el modelo propuesto. Los terminales deberán ser libres y no tener operadora asignada. Requerimientos mínimos:

- S.O.: Android
- RAM: 8GB
- Capacidad de almacenamiento: 256 GB
- Pantalla de 6,5" pulgadas

b) Política en relación con los terminales

El adjudicatario suministrará los terminales móviles de manera gratuita contemplados en el apartado a).

En la Oferta económica, se deberá indicar el precio unitario por terminal móvil suplementario.

c) Suministro de terminales.

Los terminales entregados, con independencia de si el prestatario actual del servicio sea o no el adjudicatario, o como consecuencia de terminales suplementarios por altas posteriores respetarán la distribución en las gamas definidas en la propuesta, siempre acorde con el punto a).

d) Política de sustitución de terminales y tarjetas SIM en caso de incidencias técnicas.

El adjudicatario garantizará que los terminales de los usuarios de EMSV GETAFE estarán operativos a través de su propio servicio postventa.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE	
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Este servicio deberá contar con las siguientes características:

- I. Asistencia Técnica:
 - a. En caso de avería reparable, la empresa adjudicataria recogerá el terminal y lo devolverá en un plazo no máximo a 48 horas.
 - b. En caso de avería irreparable, sustitución del terminal por el mismo modelo o de la misma gama.
 - c. Copias de SIM: al menos se garantizarán, sin coste, 2 copias de tarjetas/año.
- II. Para los casos b y c, el plazo de entrega debe ser inferior a 7 días hábiles.
- III. La EMSV se reserva el derecho de considerar si una avería es reparable o irreparable.
- IV. En cualquier caso, los gastos de envío los soportará la empresa adjudicataria.

4.9. Servicio de mantenimiento

a) Consideraciones generales

- Se deberá proporcionar un único contacto para canalizar las gestiones comerciales
- Se deberá proporcionar un único teléfono de contacto donde centralizar la gestión técnica
- El sistema de gestión de incidencias deberá estar activo de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas ininterrumpidamente.

b) Mantenimiento de líneas

Los parámetros requeridos en cuanto a las líneas de voz y datos serán los siguientes:

TIPO DE INCIDENCIA	HORARIO	TMRS
Incidencia Grave	8:00h.-20:00h.	Máx. 3 horas
Incidencia Media	8:00h.-20:00h.	Máx. 4 horas
Incidencia Leve	8:00h.-20:00h.	Máx. 24 horas
Alta de un dispositivo móvil o línea datos/voz	8:00h.-20:00h.	Máx. 72 horas



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE	
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Siendo:

- **Incidencia Grave:** aquella que suponga la caída del operador que afecte, al menos, a un 50% de la capacidad total del tráfico de datos, dejando sin servicio a todos los usuarios, o la interrupción del servicio a más del 10% de los usuarios de Telefonía móvil.
- **Incidencia Media:** aquella que suponga la caída del operador que afecte entre el 25 y el 50% de la capacidad total del tráfico de datos, o la interrupción del servicio a más del 2% y menos del 10% de los usuarios de Telefonía móvil.
- **Incidencia Leve:** aquella que suponga la caída del operador que afecte a menos del 25% de la capacidad total del tráfico de datos, o la interrupción del servicio a menos del 2% de los usuarios de Telefonía móvil.
- **TMRS:** Tiempo Máximo de Resolución. Tiempo transcurrido desde que la Emsv comunica la incidencia hasta que ésta queda solucionada.
- **HORARIO:** de lunes a viernes de 8:00h. a 20:00h.

4.10. Modelo de propuesta

Los licitadores presentarán su oferta ajustándose al siguiente modelo:

4.10.1. Propuesta económica.

Los licitadores presentarán sus ofertas ajustándose al **Anexo III- Oferta económica** indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas. Dicho Anexo incluye las necesidades mínimas requeridas por EMSV GETAFE. El licitador deberá ofertar el servicio, tanto en la modalidad global como en precios unitarios.

Todas las prestaciones o servicios superiores a los que se requieren y que las empresas licitadoras incorporen en sus proposiciones se entenderán incluidas dentro del precio ofertado por las mismas.

Aunque la oferta será evaluada de forma global, las ofertas económicas deberán incluir, al menos, lo siguiente:



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE	
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- a) *Tarifa global.* Suma de todas las tarifas individuales ofertadas incluyendo el suministro de los terminales móviles.
- b) *Tarifa individual por línea.* La tarifa individual ofertada se respetará durante toda la vigencia del contrato.
- c) *Precio individual por dispositivo.* El precio ofertado se respetará durante toda la vigencia del contrato.

4.10.2. Propuesta técnica de la solución ofertada

En este apartado se documentará la solución aportada por el ofertante, siendo los puntos incluidos en el mismo como mínimos los siguientes:

1. Catálogo con la descripción detallada del terminal ofertado
2. Organización del equipo de trabajo asignado por el operador para la ejecución de este servicio con identificación de las personas que se encargarán de forma directa de la ejecución del contrato, estos son:
 - I. Un interlocutor técnico
 - II. Un interlocutor comercial

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1. Oferta por apartados y ofertas globales

- Las ofertas contemplarán como mínimo, los servicios establecidos en estos pliegos.
- Los licitadores presentarán ofertas individuales a todos los apartados, y una oferta global en el Anexo de propuesta económica
- Un licitador lo será de todos los apartados.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

6.1. En la oferta (anexos en el Pliego de Cláusulas Administrativas):

SOBRE ÚNICO- Documentación administrativa y oferta económica:

- **Anexo I o DEUC (Anexo II)**



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Propuesta técnica que incluya:
 1. Catálogo con la descripción detallada del terminal ofertado
 2. Organización del equipo de trabajo asignado por el operador para la ejecución de este servicio con identificación de las personas que se encargarán de forma directa de la ejecución del contrato
- Oferta económica- **Anexo III- Oferta económica**

6.2. Tras la adjudicación

La indicada en el Pliego de Condiciones administrativas

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio establecido en el servicio de telefonía móvil, se ha obtenido del coste mensual del servicio de los 3 últimos años, añadiendo el suministro inicial de los terminales móviles. En estos precios no está incluido el IVA

Coste máximo	Por 12 meses (sin iva)	Por 36 meses (sin iva)
Por 24 líneas móviles	4.300,00€	12.900,00€
Por línea móvil	179,16€	537,48€

8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se establece como máximo el 20% sobre el precio del contrato para cubrir posibles altas nuevas de líneas y/o dispositivos durante los 36 meses años de vigencia del contrato.



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Por 12 meses	Por 36 meses
Precio	4.300,00€	12.900,00€
Max. 20% Modificaciones contractuales	860,00€	2.580,00€
Total sin IVA	5.160,00€	15.480,00€
IVA	1.083,6€	3.250,8€
Total con IVA	6.243,6€	18.730,8€

10. REVISIÓN DE PRECIOS

Si, conforme al IPC

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS- oferta económica	100 puntos
---------------------------------------	------------

12. FACTURACIÓN

Se prorrateará la oferta presentada entre los 36 meses del contrato, esta factura se emitirá en los 10 primeros días de cada mes.

Condiciones de facturación
<ul style="list-style-type: none"> • En cada factura se deberá indicar el Concepto facturado y el mes facturado. • En todas las facturas se deberá indicar que el cargo se realiza por RECIBO DOMICILIADO a la cuenta habilitada de EMSV GETAFE • Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. • En las facturas se deberá indicar el número de expediente: Expediente 81/2024



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

13. PUESTA EN MARCHA

El licitador deberá encargarse del suministro de todos los dispositivos móviles así como de la migración de las líneas, si fuera necesario, en máximo 15 días a partir de la firma del contrato, tal y como se indica en el punto 3.2 Fase de implantación-migración.

14. CONDICIONES DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

a. *Ofertas anormales o desproporcionadas*

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.

b. *Empate*

Si se produce empate entre varios licitadores, de las que hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.

Si persiste el empate, tras aplicar los dos puntos anteriores, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.

15. SUBCONTRATACIÓN

Para facilitar y centralizar la comunicación con la empresa adjudicataria y con las distintas personas que conforman el equipo de trabajo, no está permitida la cesión o subcontratación de ninguno de los servicios indicados en el punto 2- Alcance del contrato.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE	
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

16. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de 36 meses, sin prórroga.

El inicio estimado de contrato será a partir de Diciembre de 2024.

17. CONDICIONES GENERALES

Todas las características reflejadas en este pliego tienen la consideración de mínimas

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista debe elegir cumplir una de cada tipo de entre las siguientes.

Social

Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución

Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo

Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral

Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes y escuelas

Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes

Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización

Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral

Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión

Medioambiental

Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

Gestión más sostenible del agua



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE	
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Uso de las energías renovables

Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables

Utilización de material reciclado en la ejecución de la prestación

Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados

Disponibilidad de flota medioambiental

A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.

El adjudicatario deberá remitir anualmente al responsable del contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.

Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

19. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del contrato, Emsv considerase que no se está cumpliendo lo establecido en estos pliegos, Emsv tendrá la potestad de rescindir el contrato del servicio contratado en cualquier momento y sin coste alguno. En este caso, la empresa adjudicataria deberá dar un plazo de 2 meses para una nueva adjudicación de contrato por parte de Emsv, sin interrumpir el servicio durante ese plazo. En todo caso, los dispositivos móviles suministrados se considerarán propiedad de Emsv y no cabe retirada de los mismos.

20. CONDICIONES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se dará un plazo máximo de 2 meses antes del vencimiento del contrato y se pondrán todas las líneas a disposición de Emsv con la migración correspondiente, si fuera necesario.



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En todo caso, los dispositivos móviles suministrados se considerarán propiedad de Emsv y no cabe retirada de los mismos.

21. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

a) *Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales*

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a lugares donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

b) *Deber de secreto*

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

c) *Medidas de seguridad*

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo con las instrucciones de EMSV GETAFE.

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene guarden o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE
EXPTE 81/2024	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

d) Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo.

Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

22. CUMPLIMIENTO DE MARCOS NORMATIVOS

La empresa adjudicataria del contrato se compromete al cumplimiento de los Marcos Normativos enumerados en este punto y de las actualizaciones que puedan producirse sobre los mismos durante todo el periodo en que la adjudicataria mantenga relación y/u obligaciones con la EMSV GETAFE en relación con el objeto y alcance del presente Pliego:

- Ley de Contratos en el Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Todo ello sin perjuicio del resto de requerimientos respecto al cumplimiento de otros Marcos Normativos aplicables

RESPONSABLE DEL CONTRATO <i>Departamento de informática</i>	GERENTE EMSV
---	---------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12.484, Libro O, folio 178, Sección 8, Hoja M-198921. Inscripción 1ª. CIF: A-81783086